



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00396759- -UNC-ME#FD - Rectifica RD-2023-779-E-UNC-DEC#FD Derecho Civil Electrónico

VISTO:

La RD-2023-779-E-UNC-DEC#FD mediante la cual se aprueba la materia opcional “Proceso Civil Electrónico” para su dictado en el Segundo Semestre 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 23 obra la solicitud de la Profesora Anahí Sandiano, donde informa que se ha producido baja del Ab. Francisco Martín Flores en el dictado de la asignatura opcional por lo cual solicita se rectifique;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que, en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación de la RD-2023-779-E-UNC-DEC#FD;

Por ello y ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la RD-2023-779-E-UNC-DEC#FD que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1: Aprobar el curso opcional “**Proceso Civil Electrónico**”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2023, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya nómina de docentes es la siguiente:

Cátedra Profesor Titular: Dr. Manuel González Castro, Titular de la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial.

Curso Opcional: “Proceso Civil Electrónico”

Profesores responsables: Profesor Dr. Manuel González Castro y Profesora Anahí María Sandiano.

Profesores dictantes: Prof. Anahí María Sandiano; Martín Robles; Dr. Miguel Robledo; Prof. Gastón Aricó; Prof. Roxana Garay; Prof. Ignacio Gañan; Mgter. Natalia Luna Jabase; Prof. Agustín Ferrer Guillamondegui y Prof. Agustín Mothe.

Profesores invitados: Ingeniero Andrés Aliaga.

Adscriptos colaboradores: Nicolás Avellaneda; Germán Darío Flores; Gustavo Marcos Pereira; Camilo Movali; Liza Pagura; Joaquín Lombardi; Lidia Cornavaca y Lucila Halac Gordillo.

Créditos: 3 Créditos.

Artículo 2°: Regístrese, dese copia al Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Dirección de Oficialía y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos.-